



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(N°059) AUTORIZA PAGO A EDUCACION PREESCOLAR SALA CUNA CARMEN ARAVENA E.I.R.L., RUT 76.612.534-4, CORRESPONDIENTE A FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N°866

VALDIVIA, 08 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 913

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) El Decreto Supremo N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- d) La Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La ley N° 21.722 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025.
- g) Que, por medio de la Resolución Exenta N°274 del 20 de marzo de 2025, donde la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, delegó facultad de suscribir actos administrativos en el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio y/o en su subrogante cuando corresponda, dentro del cual se encuentra la materia que trata la presente Resolución Exenta.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de contar con los servicios de Sala Cuna para hijo menor de dos años de la funcionaria Pilar Leighton Uribe R.U.N. N°18.386.249-9.
- b) la Resolución Exenta N°146 de fecha 13 de febrero de 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que sanciona informe y aprueba contratación de Trato Directo por servicio de sala cuna con "EDUCACIÓN PREESCOLAR A CARMEN ARAVENA E.I.R.L." Rut. Nro. 76.612.534-4.
- c) La Orden de Compra Nro. 5751-9-SE25 correspondiente al Servicio de Sala Cuna para el Serviu Región de Los Ríos.

Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PROCEDASE** por parte de la Sección de Finanzas, a cancelar la factura no afecta o exenta electrónica emitidas por:

EDUCACIÓN PREESCOLAR CARMEN ARAVENA E.I.R.L. RUT: 76.612.534- 4, por el monto total de **\$477.000.-** correspondiente a mensualidad del mes de marzo 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

OC	Fecha de emision OC	MONTO	DETALLE	FACTURA - BE - BH	FECHA EMISION
5751-9-SE25	18-02-2025	\$ 477.000	TD SALA CUNA PILAR LEIGHTON - Mensualidad 2025-03	866	01-04-2025

2. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado al **Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 008** "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" correspondiente al Presupuesto Vigente Año 2025, destinado a esta Dirección Regional.

PATRICIO IBAÑEZ CARVAJAL
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MMI

DISTRIBUCIÓN:

- ADQUISICIONES SERVIU LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RIOS